

VISTOS:

1. El contrato de fecha 16 de noviembre del año 2022, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GO! R.U.T N° 77.283.312-1 y DAAB INGENIERIA SpA, R.U.T N° 76.722.648-9.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Levantamiento y Diagnostico para Normalización Eléctrica de Diversos Cesfam", suscrito mediante escritura pública de fecha 16 de noviembre del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GO! R.U.T N° 77.283.312-1 y DAAB INGENIERIA SpA, R.U.T N° 76.722.648-9.**

2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de \$47.268.585, I.V.A incluido.

3. Las partes convienen que el plazo de termino de ejecución de las obras será de 60 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del contrato.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Departamento de Salud
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 6247 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO "LEVANTAMIENTO Y DIAGNOSTICO PARA
NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE DIVERSOS CESFAM"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

INGENIERIA Y CONSTRUCCION GO! SpA Y OTRA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra "**INGENIERIA Y CONSTRUCCION GO! SpA**", rol único tributario setenta y siete millones doscientos ochenta y tres mil trescientos doce guión uno, representada por don **ALEX EDUARDO MORALES HINOSTROZA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Osorno, calle Santa María número mil novecientos seis, el compareciente de paso en esta ciudad; y **DAAB INGENIERIA SpA**, rol único tributario setenta y seis millones setecientos veintidós mil seiscientos cuarenta y ocho guión nueve, con domicilio en calle

Holandesa número cero setecientos cincuenta y cinco, comuna de Temuco, representada por don **DANIEL JACOBO ELIER ASTORGA BURGOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] número [REDACTED] [REDACTED] de la ciudad de Temuco, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura privada de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos trece de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y tres guión dos mil veintidós: "Levantamiento y Diagnostico para Normalización Eléctrica de Diversos Cefam". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y cuatro de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por **CONSTRUCTORA GO! SPA y DAAB INGENIERIA SPA.** **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GO! SPA y DAAB INGENIERIA SPA**, debidamente representada quien por su parte aceptan ejecutar el levantamiento y diagnóstico para normalización eléctrica de diversos Cefam **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y tres guión dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista suma única y total de cuarenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo número dieciocho "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento noventa y tres guión dos mil veintidós. **SEXTA:** Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de las obras será de sesenta días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente contrato. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de póliza de seguro de garantía general número siete cinco cinco dos ocho seis dos de la empresa SURA, por un valor asegurado de sesenta y ocho coma noventa y uno Unidades de Fomento, con vigencia desde el día tres de octubre del año dos mil veintidós, hasta el día tres de marzo del año dos mil veintitrés. **NOVENA:** Se deja constancia que, en el acuerdo de constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrito mediante escritura privada de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, entre INGENIERIA y CONSTRUCCIÓN GO! SpA y DAAB INGENIERIA SpA específicamente en su cláusula octava, los

comparecientes facultaron a don DANIEL JACOBO ELIER ASTORGA BURGOS para firmar el presente contrato. **DÉCIMA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete punto cinco de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós. **DÉCIMA SEGUNDA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALEX EDUARDO MORALES HINOSTROZA** para representar a **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GO! SpA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil veintidós, por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, código de verificación CRpgUKiYJ nueve sH. La personería de don **DANIEL JACOBO ELIER ASTORGA BURGOS** para representar a **DAAB INGENIERÍA SpA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil veintidós, por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, código de verificación CRjSWILLi seis Kd.- Personerías tanto del Alcalde como de los representantes de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- **Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de los Contratistas.**- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos cuarenta y siete.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DANIEL JACOBO ELIER ASTORGA BURGOS
En Rep: DAAB INGENIERÍA SpA



ALEX EDUARDO MORALES HINOSTROZA
En Rep: INGENIERIA Y CONSTRUCCION GO! SpA

[Handwritten signature of Alex Eduardo Morales Hinostraza]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

22 NOV 2022

